



Trujillo, 03 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000448-2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Informe N° 02190-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 26 de septiembre del 2024 el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite el documento suscrito por la Arq. Liliana Vètz Esteves, informando que la Ing. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas, con CIP 44050, profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias para la obra indicada en el asunto, informando que si cumple con acreditar la experiencia mínima solicitada en las bases integradas, por lo que otorga la conformidad a la sustitución del profesional antes mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 190, numeral 190.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato;

Que, el Artículo 190, numeral 190.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”**;

Que, el Artículo 190, numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal;**

Que, el artículo 190, numeral 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento y plazo para la presentación y/o solicitud de la figura legal de sustitución profesional contemplada en la norma determinando “La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”;

Que, Con fecha 21 de febrero del 2024, el Gobierno Regional y INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C, suscribieron el Contrato N° 05-2024-GRLL-GRCO, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BASICA ESPECIAL DEL PRITE EE, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2563267, por el monto de S/8,057,774.43 (Ocho Millones





Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 43/100 soles), por el plazo de ciento ochenta 270 días calendario;

Que, con Carta N° 00181-2024-ICSEFSAC/GG de fecha 19 de septiembre del 2024 el Gerente General de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C** solicita la autorización de sustitución del personal propuesto como especialista en instalaciones sanitarias, toda vez que la ingeniera especialista en instalaciones sanitarias ha renunciado al cargo que viene desempeñando; por tal motivo propone al Ing. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas para que ocupe el cargo, para lo cual adjunta lo siguiente:

- ❖ Carta de renuncia de fecha 18 de setiembre del 2024.
- ❖ Resumen de experiencia profesional documentada

Que, con Proveído N° 021324-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 20 de septiembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones solicita al área usuaria opinión técnica respecto a la evaluación de la experiencia profesional propuesta Ing. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas;

Que, con Informe N° 0339-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-LVE de fecha 26 de septiembre del 2024 la Arq. Liliana Amada Vertiz Esteves coordinadora de obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión concluye:

- ❖ El SR. CARLOS ACOSTA MONTES, propone al ING. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas con CIP N° 44050 con una experiencia total acumulada de 28.23 meses para el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS, la experiencia requerida en las Bases Integradas es de veinticuatro (24) meses, lo cual cumplen con lo requerido en las bases integradas de la obra del asunto, por lo que el cambio del Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias resulta procedente.
- ❖ Cabe indicar que el cambio del especialista en instalaciones sanitarias se realiza por segunda vez.

ITEM	CLIENTE O EMPLEADOR	CARGO	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO EN MESES	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA	FOLIOS	CUMPLE CON LO REQUERIDO
1	SHERWOOD S.A.C	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DE AGENCIA LARCO - TRUJILLO, DE PROPIEDAD DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C	01/02/2019	29/02/2020	354	CERTIFICADO DE TRABAJO	3	SI
2	PH - MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 8062P DEL SECTOR VALDIVIA C.R. EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD	12/11/2021	09/07/2022	240	CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	2	SI
3	CONSULTOR SUPERVISOR CROM S.A.C	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	CONSTRUCCION DE NUEVO CONCESIONARIO DE VOLVO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD	15/02/2023	15/09/2023	213	CERTIFICADO DE TRABAJO	1	SI
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA						847	días calendario	2.52 años	28.23 meses

Que, con Informe N° 02190-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 26 de septiembre del 2024 el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite el documento suscrito por la Arq. Liliana Vertiz Esteves, informando que la Ing. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas, con CIP 44050, profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias para la obra indicada en el asunto, informando que si cumple con acreditar la experiencia mínima solicitada en las bases integradas; por lo que, otorga la conformidad a la sustitución del profesional antes mencionado;

Que, con Oficio N° 04542-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 27 de septiembre del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura remite para continuar con las acciones pertinentes; asimismo, se recomienda verificar la veracidad de la documentación presentada por el Contratista;

Que, con Proveído N° 022152-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 30 de septiembre del 2024 la Gerencia Regional de Contrataciones dispone revisión y tramite respectivo;





Que, con Informe N° 0330-2024-GRLL-GGR-GRCO-LIPS se concluye continuar con el trámite sustitución de profesional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSTITUCION PROFESIONAL** en el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** al Ing. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas con CIP 44050, cumple con acreditar una experiencia de 28.23 meses para la obra: “**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BASICA ESPECIAL DEL PRITE EE, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**”, CON CUI N° 2563267.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C**, en su domicilio legal en Calle Alejandro Deustua 667, Urb. Palermo, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, contrataciones.sanfernando@gmail.com.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista **ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO**, con RUC N° 10188578310, con domicilio legal en Av. Carlos Valderrama 347 – Urb. Las Quintanas, Distrito y Provincia de Trujillo, La Libertad, con correo electrónico [ángel_gutier@hotmail.com](mailto:angel_gutier@hotmail.com).

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copias de la documentación que acredita la experiencia del Ing. Cesar Raymundo Rodríguez Rojas para que se proceda a realizar la fiscalización posterior.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

